

00099664

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACIÓN**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3715**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 7607**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** viernes, 16 de noviembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 16 de noviembre de 2018 15.32**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1310690118	FRANCO BILER BORIS MARCOS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento Providencia: jueves, 11 de octubre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
8027855000	16 11 2018 16 08 55	68753	143,61m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Mateo" de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.
 Frente 12,20m.- Callejón planificado, Atrás: 11,45.- Callejón Público; Costado Derecho: 12,30.- Pilligua Biler Freddy, Costado Izquierdo: 12,00m.- Lopez Reyes Manuel.-. Area Total: 143,61m2
 Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en el Sitio San Mateo
 Superficie del Bien: 143,61m2
 Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:**ADJUDICACION**

*Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Mateo" de la Parroquia San Mateo del cantón Manta Area Total 143,61m2

*La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el registro de la propiedad.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Señor Notario:

00099665



De conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto:

Resolución Administrativa No. 029-ALC-M-JOZC-2018, de Adjudicación de un Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Mateo" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, a favor del señor **Franco Biler Boris Marcos**, con cédula de ciudadanía número 1310690118, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad del Cantón Manta. La cuantía, indeterminada Confiérase los testimonios solicitados.

Es justicia, etc.


ABG. Nury Bravo Cedeño
Foro de Abogados de Manabí 13-2016-293

adif

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMULACION

131069011-8

CEDULA
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO BILLY BOMIS MARCOS
ESTADO CIVIL
SOLTERO
PROVINCIA
MANTA
CANTON
SAN MATEO
PARROQUIA

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
SUSCRIPCION

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

A110001112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRANCO BILLY BOMIS MARCOS SATURNINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BILLY REYES BOMIS JOSE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA

2010-04-17

FECHA DE EXPIRACION
2010-04-17

CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2010



002
MANTA

002 - 006
NÚMERO

1310000118
CÉDULA

FRANCO BILLY BOMIS MARCOS
APELLIDOS Y NOMBRES

MAMAIN
PROVINCIA
MANTA
CANTON
SAN MATEO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA:

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en
todas útiles.

Manta, a 11 de mayo de 2010



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



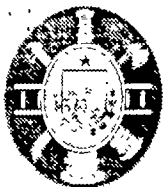
00099666

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **FRANCO BILER BORIS MARCOS**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía 131069011-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio "san Mateo" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 12,20m.- callejón planificado; **Atrás:** 11.45m.- Callejón público; **Costado Derecho:** 12,30m.- Pilligua Biler Freddy; **Costado Izquierdo:** 12,00m.- Lopez Reyes Manuel.- **Área Total:** 143,61m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 029-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 28 de junio del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera
MATRÍCULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00099667



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

RAZÓN SOCIAL: B. LAS FLORES DE SAN MATEO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALUO DE PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

593232

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

11/10/2018 11:14:43

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 09 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador B.P.
11/10/2018 10:59:02 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 846957089
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:xvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 0.54
Comision Efectiva: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 1.14
SUJETO A VERIFICACION





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

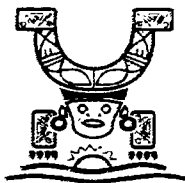
No. 87636

COMPROBANTE DE PAGO

10/10/2018 16 08 56

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
FRANCO BILER BORIS MARCOS	1310690118	N/A	377682	87636

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN EL SITIO SAN MATEO, CON CLAVE CATASTRAL 8027855000, CON UN AREA DE 143 61M2, SE CONSIDERA INFORME SOCIECONOMICO, RESOLUCION 029-ALC-M-JOZC-2018 10/10/2018 16:08:55 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	CONCEPTO	VALOR
	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	574,44
	TOTAL A PAGAR	574,44
	VALOR PAGADO	574,44
	SALDO	0,00



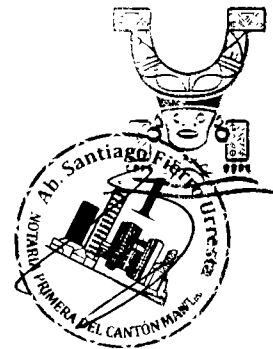
Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1371192422
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 029-ALC-M-JOZC-2018.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN MATEO"
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 029-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



Manta



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 029-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO- CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

2

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

youtube.com/MunicipioManta



Manta

00099669



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 029-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

3





Manta



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Franco Biler Boris Marcos, portador de la cédula de ciudadanía No. 131069011-8, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio “San Mateo”, de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 39 B-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 27 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble, se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio **SAN MATEO** de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una vivienda de una planta con estructura de caña y cubierta de caña. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: **Frente: 12,20m - Callejón planificado: Atrás: 11,45m - Callejón público: Costado Derecho: 12,30m - Pilligua Biler Freddy: Costado Izquierdo: 12,00m - Lopez Reyes Manuel. Área Total: 143,61m2.** En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del Sr. FRANCO BILER BORIS MARCOS que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 029-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

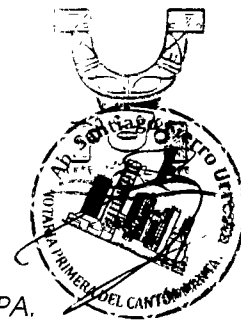
@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



Manta

00099670



Que, mediante Memorando No. M-ACR-2018-321, de fecha 06 de abril del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha, el predio no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad, y está ubicado en San Mateo de la misma parroquia, a nombre del poseionario Sr. Franco Biler Boris Marcos, el mismo no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **8027855000**. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: **\$40.00 dólares**. Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0523 de fecha mayo 24 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, con respecto a la solicitud de la Sr. Franco Biler Boris Marcos, el mismo que manifiesta en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Franco Biler Boris Marcos, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **San Mateo**. Parroquia: **San Mateo**. Cantón: **Manta**. Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **Madera**. Paredes: **Caña**. N.º de Pisos: **Una Planta**. Cubierta: **Zinc**. Estado: **Habitable**. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual.

Que, mediante Informe Socio - Económico No. I-GTH-BECQ-2018-187 de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz Trabajadora Social, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub - Procurador Síndico Municipal, mediante memorando N.º M-DGJ-AVV-2018-238, Informa: El viernes 09 de marzo del presente me trasladé a la parroquia San Mateo, barrio Las Flores para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita al señor Franco Biler Boris Marcos con C.I.# 1310690118 quien reside en la parroquia San Mateo, barrio Las Flores, se constata que el usuario es soltero, vive solo, comenta que cuenta con el apoyo de sus padres y que este predio se lo cedió su abuela materna. Las condiciones de la vivienda indican que está construida de caña, techo de cinc, se constatan pocos enseres, el comenta que la casa la esta adecuando poco a poco, para poder acondicionarla ya que piensa a futuro tener una familia, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporciona el entrevistado, manifiesta que él no tiene un trabajo fijo debido a que él estudia y que por ahora se ayuda realizando trabajos informales, cuenta con el

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 029-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

5



Manta



apoyo de sus padres para salir adelante y cumplir con sus objetivos; que al mes a veces gana unos \$350.00, que lo poco que recibe es para solventar sus gastos personales. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Franco Biler Boris Marcos, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Franco Biler Boris Marcos, habita en su bien inmueble desde hace 6 años y corresponde al GAD Manta, atender la solicitud de legalizar el bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su **literal c)** del **Art. 8**. En este sentido le corresponde cancelar el **10%** del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-019, de fecha 7 de junio de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AVV-2018-744, de fecha 28 de mayo del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Franco Biler Boris Marcos con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0523 de fecha mayo 24 de 2018 suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Oficio No. M-ACR-2018-321, de fecha abril 06 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$40,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 39 B-DPOT-JZO-2017, de enero 27 de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 143,61m², tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-BECQ-2018-187 de fecha 14 de marzo del 2018 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz, Trabajadora Social del GAD Manta sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor Franco Biler Boris Marcos por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este Informe financiero es de **USD. \$. 574,44 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-381 de fecha 27 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el **Artículo 7** de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 029-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

6

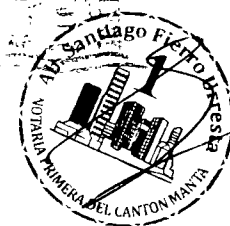
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

00099671



TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Mateo de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 8027855000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: **12,20m - Callejón planificado**; Atrás: **11,45m - Callejón público**; Costado Derecho: **12,30m - Pilligua Biler Freddy**; Costado Izquierdo: **12,00m - Lopez Reyes Manuel**. Área Total: **143,61m²**. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor **FRANCO BILER BORIS MARCOS**, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 40,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual del poseionario se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de **USD\$ 574,44** dólares, que representa el **10%** del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 143,61m², ubicado en el sitio "San Mateo", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 12,20m - Callejón planificado; Atrás: 11,45m - Callejón público; Costado Derecho: 12,30m - Pilligua Biler Freddy; Costado Izquierdo: 12,00m - Lopez Reyes Manuel. Área Total: 143,61m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el poseionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor **FRANCO BILER BORIS MARCOS** que cancelar la cantidad de \$574,44.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

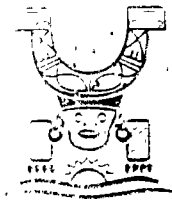
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 029-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sitio "San Mateo", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al vigésimo octavo día del mes de junio del año dos mil dieciocho.



Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 029-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera

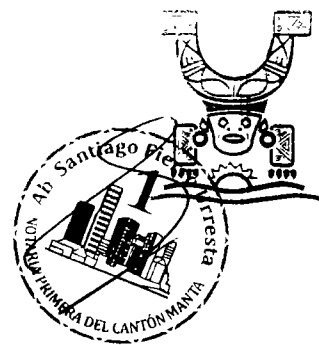
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta





G A D
Manta
00099672



No. 394-SM-S-JZK
Manta, 29 de Junio de 2018

Señor
Boris Marcos Franco Biler
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 029-ALC-M-JOZC-2018 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Mateo" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señor **Boris Marcos Franco Biler**.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Abg. Johamely Zambrano
SECRETARIA MUNICIPAL
Elab. María Mendoza





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

9231



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **FRANCO BILER
BORIS MARCOS**.

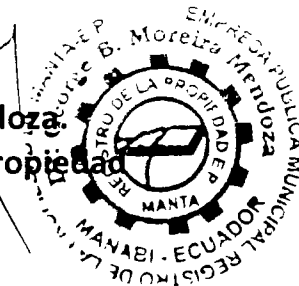
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **FRANCO BILER BORIS
MARCOS** estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía
No.131069011-8, sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro
de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 27 de Agosto del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de
Fecha: 27 AGO 2018	HORA: _____

00099673

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

N 131000011-8

CELEDA
CUBIADO
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO ELIER BONS MARCOS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA 28-10-77
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
HOMBRE
ESTADO CIVIL
CASADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SEGURO

ASISTENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRANCO FRANCISCO BONS MARCOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ELIER REYES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
28-10-77

FECHA DE EXPIRACIÓN
28-10-77

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002
JUNTA N°

002 - 006
NÚMERO

1310000118
CÓDIGO

FRANCO ELIER BONS MARCOS
APELLIDOS Y NOMBRES

MAMAY
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
SAN MATEO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



Nº 0124084

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, _____ 11 de _____ OCTUBRE _____ de 20 _____ 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
8027855000 B LAS FLORES, DE SAN MATEO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 156072

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0156072



No. Electrónico: 62053

Fecha: 10 de octubre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-78-55-000

Ubicado en: B LAS FLORES, DE SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 143,61 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1364000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3590.25

CONSTRUCCIÓN: 1721.28

5311,53

Son: CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

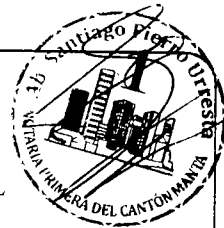
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DE ACUERDO AS RESOLUCION
ADMINISTRATIVA Nº 029-ALC-MJOZC-2018 EN EL SITIO " SAN MATEO "

00099675



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00099675

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada B. LAS FLORES DE SAN MATEO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$3590.25 TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES 25/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

DANIEL SALDARRIAGA

11 DE OCTUBRE DEL 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 87646

COMPROBANTE DE PAGO

11/10/2018 09:34:24

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTIA DE \$3590 25 ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	8-02-78-55-000	143,61	5311,53	377781	87646

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1364000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO CANTON MANTA	B LAS FLORES, DE SAN MATEO	Impuesto principal	17,95
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	5,39
			TOTAL A PAGAR	23,34
			VALOR PAGADO	23,34
			SALDO	0,00

EMISION: 11/10/2018 09:34:23 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

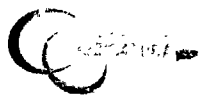
T1224210230
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



Factura: 001-002-000037383

00099676



20181308001P06075

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P06075

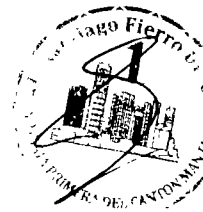
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:24)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

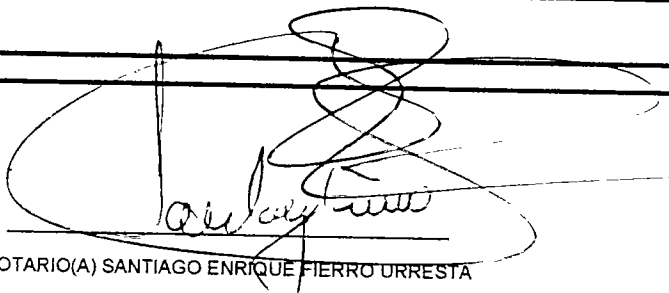
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FRANCO BILER BORIS MARCOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310690118

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NUMERO: 20181308001P06075

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



00099677

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Señora ABG. Nury Bravo Cedeño; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR el documento del Nombramiento del Alcalde del Cantón Manta, Zambrano Cedeño Jorge Orley, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

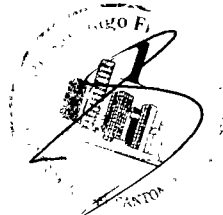
SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20181308001P06075.- EL NOTARIO.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



Señor Notario:

00099678



De conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto:

Nombramiento del Alcalde del Cantón Manta, Zambrano Cedeño Jorge Orley. La cuantía, indeterminada Confiérase los testimonios solicitados.

Es justicia, etc.

A handwritten signature in ink, appearing to read 'Nury Bravo Cedeño'.

ABG. Nury Bravo Cedeño

Foro de Abogados de Manabí 13-2016-293



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

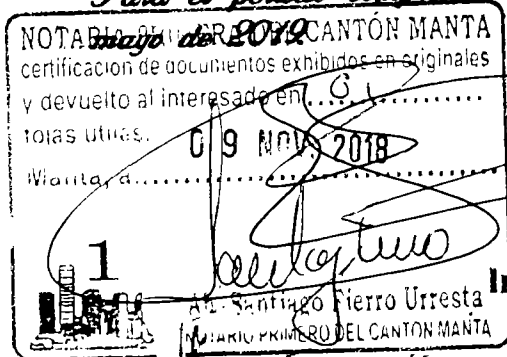
Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019



Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA SALUD
SECRETARIA DE SALUD

130207395-0



CITADANIA
EQUIPO CLINICO
JOSUE ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL

FECHA DE NACIMIENTO: 08/07/79
ESTADO CIVIL: SOLTERO



CARTEL DE CASO
ANA MARIA
SANCHEZ LOPEZ

FECHA DE EMISION
FECHA DE VENCIMIENTO
FECHA DE EXPIRACION

PAIS



CERTIFICADO DE VOTACION

CRC



FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL

MARIA



00099680



Factura: 001-003-000027287

20181308001P05682

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P05682

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:08)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

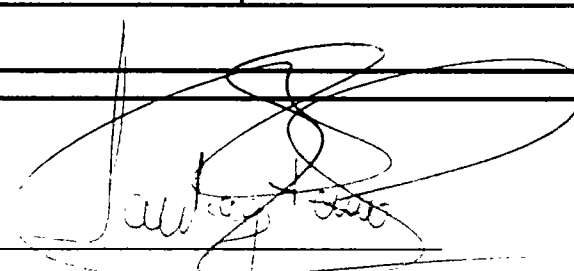
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
FRANCO BILER BORIS MARCOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310690118

OBSERVACIONES:

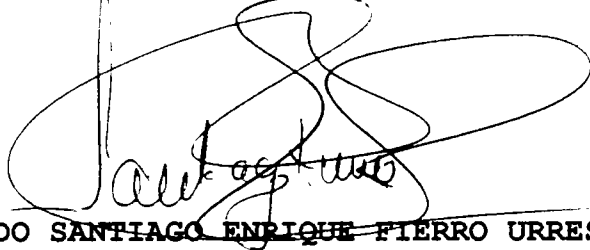

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NUMERO: 20181308001P05682

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Señora ABG. Nury Bravo Cedeño; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos de Resolución Administrativa No. 029-ALC-M-JOZC-2018, de Adjudicación de un Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Mateo" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, a favor del señor **Franco Biler Boris Marcos**, con cédula de ciudadanía número 1310690118, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad del Cantón Manta, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los once días del mes de Octubre del dos mil dieciocho.-

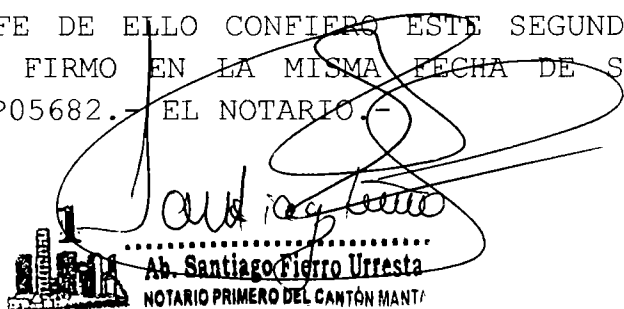


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2018130801P05682.- EL NOTARIO.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00099681

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3715

Número de Repertorio:

7607

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3715 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1310690118	FRANCO BILER BORIS MARCOS	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8027855000	68753	ADJUDICACIÓN

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 16-nov./2018

Usuario: erick_espinoza



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 16 de noviembre de 2018